

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-ALC-MDCH

Chilca, 16 de setiembre de 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE**

**VISTOS:**

Informe N° 172-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0163-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciéndose que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, indicándose además que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 16° del Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del distrito de Chilca, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDCH, se establece como debe integrarse la Mesa Directiva;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 010-2024-MDCH se convocó a la ciudadanía a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca, la misma que se realizará el jueves 30 de setiembre del 2024, a las 05:00 pm, de forma presencial en las instalaciones del Complejo Comisión Hijos Asunción de María - "LA CHAM";

Que, mediante Informe N° 172-2024-GM/MDCH de fecha 12 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal comunica al despacho de Alcaldía que de conformidad a lo establecido en el artículo

16° del Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición Pública del distrito de Chilca, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDCH, la Mesa Directiva debe estar compuesta por el Alcalde y tres vecinos o autoridades designados por Resolución de Alcaldía, por lo que solicita se emita el acto resolutorio de designación correspondiente para la Audiencia Pública programada para el próximo 30 de setiembre de 2024;

Que, a través del Memorando N° 0163-2024-ALC/MDCH de fecha 12 de setiembre de 2024, el Despacho de Alcaldía señala que conforme a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición Pública del distrito de Chilca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDCH, la Mesa Directiva de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca, estará compuesta por tres Regidores designados en sesión de Concejo Municipal y por tres vecinos o autoridades designados por resolución de alcaldía, siendo éstos últimos los siguientes:

- **Representante de la Comisaría de Chilca:**  
CMDT.PNP- Manuel Wenceslao Alvarado
- **Representante de la Sub Prefectura del Distrito de Chilca:**  
Sub-Prefecta – Carmen Ahydee Flores Calagua
- **Representante de la Cámara de Comercio de Chilca – Pucusana:**  
Presidente – Antonio Gnaegi Urriola

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los tres vecinos o autoridades integrantes de la Mesa Directiva para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chilca, programada para el día 30 de setiembre del 2024 a horas 5:00 pm, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Representante de la Comisaría de Chilca:**  
CMDT. PNP – Manuel Wenceslao Alvarado
- **Representante de la Sub Prefectura del Distrito de Chilca:**  
Sub-Prefecta – Carmen Ahydee Flores Calagua
- **Representante de la Cámara de Comercio de Chilca – Pucusana:**  
Presidente – Antonio Gnaegi Urriola

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Mesa Directiva para conocimiento y fines correspondientes.



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE